

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.

EJERCICIO FISCAL EVALUADO: 2024.

MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO



Gobierno Municipal 2024-2027.

Órgano Interno de Control

Nicolás Flores, Hidalgo. 20 de marzo de 2025

“Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo”

ÍNDICE.

PRESENTACIÓN.....	5
FUNDAMENTO LEGAL.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
GLOSARIO.....	9
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....	12
SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	13
DE LAS EVALUACIONES.....	14
Evaluación de Procesos:.....	15
Evaluación de Consistencia y Resultados:.....	15
Evaluación Específica:.....	15
Evaluación Específica de Desempeño:.....	15
Evaluación de Impacto:.....	15
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	16
LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2023.....	16
ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE.....	17
Etapa I.-.....	17
Etapa II.-.....	17
Etapa III.-.....	17
Etapa IV.-.....	18
Etapa V.-.....	18
Etapa VI. -.....	18
Etapa VII.-.....	18
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	18
INFORME DE EVALUACIÓN.....	19
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	21
SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	25
SANCIONES.....	27

VIGENCIA.....	27
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	28
CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.....	29
EVALUACIÓN EXTERNA AL FORTAMUN.....	30



PRESENTACIÓN.

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Municipal de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, es obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Nicolás Flores 2024-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

Es responsabilidad de la Secretaría de Planeación, en coordinación con la Tesorería Municipal y Órgano Interno de Control, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

El OIC, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

La evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

El propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño.

FUNDAMENTO LEGAL.

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de, Hidalgo., La evaluación de los planes, programas y políticas públicas, en su caso, programas presupuestarios, programas

operativos anuales o programas de trabajo, se llevará a cabo respecto a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 85 fracción I sostiene: “...serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes” y el artículo 110 fracción I: “Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”. Así mismo, la evaluación de desempeño se realizará a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión mismos que deberán permitir conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, de acuerdo al Artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

OBJETIVO GENERAL.

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar a Nicolás Flores, como un municipio con una fuerte cultura de transparencia, mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo, además de lograr la evaluación de consistencia y resultados, así como el avance programático y presupuestario de los programas, planes y políticas públicas de la administración pública municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2025;
- b) Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño;
- c) Examinar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la problemática para el que fue creado;
- d) Cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - En materia programática y presupuestal.
 - En materia de Armonización contable.
 - En materia de fiscalización.
 - En materia de rendición de cuentas.
 - En materia de transparencia y acceso a la información.

GLOSARIO.

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

Alcance: Aquellos programas presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.

APF: Administración Pública Federal.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluaciones internas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultado de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio.

Evaluaciones externas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio, entendiéndose estas como personas físicas o

morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

Evaluaciones presupuestarias: Es el análisis de determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

FODÁ: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada, por sus siglas es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Informe: a los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Matriz de Marco Lógico (MML): A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el municipio de Nicolás Flores.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PBR: Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

Programa municipal: A los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Tesorería; A la dependencia municipal la Tesorería Municipal.

TdR: Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Para la revisión de los programas presupuestarios, POA's, y Políticas Públicas, las unidades administrativas que componen la estructura orgánica municipal, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PMD, ante la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna.

Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, para su revisión técnica.

Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, para su revisión técnica.

Durante el ejercicio 2025 se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2025.

Se deberán realizar mesas de trabajo con representantes de las unidades administrativas para establecer los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y, también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

DE LAS EVALUACIONES.

Son sujeto de evaluaciones los programas municipales definidos en el presente PAE y los que determine la Unidad de Evaluación representada por la Dirección General de Planeación el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la

Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

Evaluación de Procesos:

Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados:

Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación Específica:

Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño:

Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Evaluación de Impacto:

Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

w) Evaluaciones Estratégicas de Política Pública: Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta

gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación deberá recabar información útil para:

- a) Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- b) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- c) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
- d) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2023

- ✚ Las evaluaciones internas que se realicen serán sobre el diseño de programas presupuestarios municipales.
- ✚ Las evaluaciones internas serán realizadas por la Dirección General de Planeación en coordinación con la Contraloría Municipal.
- ✚ Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE.

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán de realizar las siguientes etapas:

Etapas I.-

Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal. Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: La Secretaría de Finanzas y la Dirección de Planeación y Evaluación. Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar el referido PAE "...en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño."

Etapas II.-

Realización de reuniones entre representantes de las unidades administrativas, la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada programa y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

Etapas III.-

Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el

valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.

Etapa IV.-

Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Dirección de Planeación y Evaluación.

Etapa V.-

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapa VI. –

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

Etapa VII.-

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación deberá recabar información útil para:

- a) Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.

- b) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- c) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
- d) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

INFORME DE EVALUACIÓN.

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- II. Índice o tabla de contenido.
- III. Introducción.
- IV. Resumen ejecutivo.
- V. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- VI. Conclusiones.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet del Municipio, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones en sus páginas de Internet.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformarán en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

- a) Claridad: debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) Justificación: debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) Factibilidad o viabilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

- a) Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- b) Institucionales: aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- c) Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- d) Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las dependencias y entidades elaboran un documento de posición institucional o documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la dependencia y/o entidad respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El documento de posición institucional o documento de opinión, podrá contener los siguientes elementos:

- a) Fundamento: se describe brevemente la fundamentación legal que motiva la realización del documento.
- b) Comentarios generales: se formulan consideraciones relevantes respecto del programa, la evaluación y el evaluador.
- c) Comentarios específicos: se realizan observaciones que se consideren relevantes en relación al contenido del informe final de la evaluación, como precisiones a la información presentada por el evaluador, principalmente al efectuar un análisis de las recomendaciones, definiendo los efectos esperados para el plan, programa o política pública, al concluir la aplicación del ASM aceptado; o bien, la justificación sobre la no factibilidad de integrar como ASM, los hallazgos,

debilidades, amenazas y recomendaciones que hayan sido determinados en el análisis con los involucrados en el proceso.

d) Fuentes de información: Se hace referencia, principalmente, a los informes finales de las evaluaciones externas (si existen), así como a otras fuentes utilizadas para elaborar el documento de opinión.

e) Referencia a las unidades y responsables: nombre de la Unidad Responsable (UR) y del personal que participó en la elaboración del documento.

Con base en el tipo de ASM identificado, se elaboran diversos documentos para su seguimiento, siendo la aplicación de la siguiente manera:

a) Documento de trabajo: para los ASM del tipo específico.

b) Documento institucional: para los ASM de tipo institucional.

c) Documento de avance al documento Institucional: se presenta el avance en la implementación de los ASM institucionales que fueron suscritos, obtenido en un periodo determinado en el Mecanismo, incluyendo aquellos ASM que hayan concluido con su respectiva documentación probatoria.

Los programas presupuestarios (Pp) en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en revisiones de cumplimiento de indicadores mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's.

El informe anual realizado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna deberá incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Dirección de Planeación y Evaluación supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un acuerdo para la mejora del desempeño y resultados.

La evaluación de los planes, programas y políticas públicas, así como sus resultados formarán parte de la Evaluación del Desempeño.

La MIR y Fichas SED por Programa presupuestario formará parte de la Evaluación del Desempeño para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el gobierno municipal.

La Dirección de Planeación y Evaluación será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete cuando por su

naturaleza así se determine por la Dirección de Planeación y Evaluación; y del cual se integrará el informe que contendrá el análisis correspondiente.

Las unidades administrativas que integran la administración pública municipal de Nicolás Flores, Hgo. serán responsables de la atención al PAE 2025 y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

EL Programa Anual de Evaluación 2025 de los programas presupuestarios del municipio de Nicolás Flores, Hgo. entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en el portal electrónico del municipio.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2025.

Se deberán realizar mesas de trabajo con representantes de las unidades administrativas para establecer los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y, también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría Interna sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SANCIONES.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

VIGENCIA.

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas presupuestarios del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo; entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet oficial del Municipio.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2025			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	CONTROL INTERNO	EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.
DESPACHO MUNICIPAL	GOBIERNO	EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.
SECRETARÍA DE FINANZAS	FINANZAS	EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA PÚBLICA	EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	SERVICIOS PÚBLICOS	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	FÓRTAMUN	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025.

CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.

ETAPA DE PLANEACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del Programa anual de Evaluación 2025.												
Análisis de Términos de Referencia de los programas 2025												
Publicación del PAE 2025.												

ETAPA DE EJECUCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ejecución de Evaluaciones.												
Entregas Trimestrales a la ASEH												
Mesas de trabajo para retroalimentación.												

ETAPA DE RESULTADOS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración de Informes Finales de Evaluación 5.												
Publicación de Informes Finales de Evaluación												
Seguimiento y Atención de ASM												
Aspectos Susceptibles de Mejora por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales y Formato ASM												

EVALUACIÓN EXTERNA AL FORTAMUN.

Considerando que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley, entre ellos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Así mismo el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

La evaluación de desempeño es un instrumento enfocado a aportar información de utilidad para la toma de decisiones y contribuir con aspectos susceptibles de mejora hacia el diseño y operación de los programas y políticas públicas, y por ende mejorar la calidad del gasto público.

Considerando además que, en las reuniones institucionales de seguimiento de acuerdos en materia de seguridad pública municipal, se abordó la obligación que tienen todos los entes públicos ejecutores del gasto de llevar a cabo la evaluación del desempeño.

Por lo que se incluye en el presente Programa Anual de Evaluaciones 2025 la EVALUACIÓN EXTERNA al FORTAMUN, llevarla a cabo bajo un modelo de TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS, que permitan valorar los siguientes apartados:

1. Características del programa
2. Diseño
3. Planeación y orientación a resultados
4. Cobertura y focalización
5. Operación
6. Percepción de la población atendida
7. Medición de resultados
8. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Lo anterior deberá ser solicitado a la empresa de consultoría externa para atender lo solicitado por la ASEH.

No está de más comentar que se espera la entrega de ASM que se desprendan de la evaluación a los términos de referencia establecidos para la evaluación externa del FORTAMUN.

Dado en el municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, a los 02 días de abril del año 2025.

Gobierno Municipal 2024-2027
Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo.



2024 N° 2027

LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



LIC. OSCAR DANIEL PINTADO PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACION.



LIC. SANTOS EMANUEL ESTRADA
MARTÍNEZ
TITULAR DEL OIC.

A.M.013/ORD/2025

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, NICOLÁS FLORES, HIDALGO
DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

ACTA DE AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SINDICA-
PROCURADORA LIC. KARINA LIZETH OLGUIN LOZANO, REGIDORA. ING. MAYELY CHAVEZ VILLEDA, REGIDORA LIC. ARELY PALMA RAMIREZ, REGIDOR C. HILARINO CASTAÑÓN LOPEZ, REGIDORA LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA, REGIDORA C. NORMA MARIBEL SALAZAR ALVAREZ, REGIDORA LIC. ERIKA GUTIERREZ ACOSTA, REGIDORA LIC. IVETTE SANCHEZ LOPEZ, REGIDOR C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO, REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ, ASÍ COMO EL LIC. ORLANDO GONZÁLEZ VILLEDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. APROBACIÓN DEL **ACUERDO ECONÓMICO-33 LXVI**. "ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES A EFECTO DE DAR



SBA

Procurador

CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL** DE **TRANSPARENCIA**".



6. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-37 LXVI. "EN MATERIA DE TRANSPORTE"

7. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-38 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

8. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-41 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RENOVACIÓN DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES".

9. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-43 LXVI. "ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO 2024-2027".

10. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-45 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO A INSTALAR Y DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

11. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-46 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS".

12. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-47 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE NOMENCLATURA DE CALLES".

13. APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-48 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14. APROBACIÓN DEL **ACUERDO ECONÓMICO-49 LXVI**, "ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 45 GOBIERNOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN DE NOMENCLATURA EN LENGUA INDÍGENA".

15. APROBACIÓN DEL **ACUERDO ECONÓMICO-50 LXVI**, "ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL E IMAGEN URBANA".

16. APROBACIÓN DEL **ACUERDO ECONÓMICO-88 LXVI**, "ACUERDO ECONÓMICO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD A TODAS Y TODOS LOS TURISTAS DURANTE EL PERIODO DE SEMANA SANTA 2025 EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL".

17. APROBACIÓN DEL **ACUERDO ECONOMICO-92 LXVI**, "ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS ESCUELAS".

18. APROBACIÓN DE LA **MINUTA-5 LXVI**, "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO".

19. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.

20. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LAS EVALUACIONES INTERNAS 2025.

21. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL FORTAMUN 2025.

22. RECONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DEL AGUACATE.



23. RECONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL DOTHU.

24. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA FRACCIÓN DE MORENA RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA ADQUIRIR DEUDA CON CARGO AL MUNICIPIO.

25. TEMA DE LA COMUNIDAD DE PAJIADHI.

26. ASUNTOS GENERALES.

27. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DE LOS DOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA POR VOZ DE LA LIC. ARELY PALMA RAMIREZ SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SIENDO LAS 11:27 HORAS Y ESTANDO 11 DE 11 DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARÓ QUÓRUM LEGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y POR CONSECUENCIA SON VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ DE LA ING. MAYELY CHÁVEZ VILLEDA REGIDORA Y COORDINADORA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, EN VOTACIÓN ECONÓMICA PREGUNTA A LOS PRESENTES SIRVANCE LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORIA QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, CON 07 VOTOS A FAVOR 03 EN CONTRA Y 01 ABSTENCION.

EN VOZ DE LA REGIDORA LIC. ERIKA GUTIERREZ ACOSTA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS 14 ACUERDOS ECONOMICOS, PORQUE SON EXHORTOS Y NO SE SOMETEN A VOTACION. MENCIONA QUE RESPECTO A LOS ACUERDOS ECONOMICOS, CON SUSTENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, TITULO DECIMO SEGUNDO DE LA REFORMA E) INVIOlavILIDAD DE LA CONSTITUCION Y UNICO ARTÍCULO 158 QUE A LA LETRA DICE; ESTA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA SE SOMETARAN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LEYES SEÑALADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN Y REQUIEREN DE LA APROBACIÓN CUANDO MENOS, DE LOS DOS TERCIOS DE NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS.



APROBADA LA INICIATIVA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBERÁ SOMETERSE A LA SANCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEFINITIVAMENTE CUANDO ASÍ LO EXPRESEN LA MAYORÍA DE ELLOS ASÍ MISMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO CAPITULO QUINTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ARTÍCULO 56 QUE A LA LETRA DICE LOS AYUNTAMIENTOS ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ASUMIRÁN LAS SIGUIENTES:

1 FACULTADES Y OBLIGACIONES:

E) APROBAR O NO, EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTE PERMANENTE LAS MINUTAS PROYECTO DE DECRETO QUE LE REMITA EL CONGRESO DEL ESTADO RESPECTO DE REFORMAS A LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE SOLICITO SE MODIFICARA EL ORDEN DEL DIA, ADEMÁS DE ENUMERAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y QUE SE INCLUYERA LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

LA VOTACIÓN DE ABSTENCIÓN A DICHO PUNTO POR PARTE DEL REGIDOR C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO, ES BASADA EN EL ARTÍCULO 56 INCISO E, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A LA LETRA DICE:

E) APROBAR O NO, EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTE PERMANENTE LAS MINUTAS PROYECTO DE DECRETO QUE LE REMITA EL CONGRESO DEL ESTADO RESPECTO DE REFORMAS A LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VOZ DE LA REGIDORA LIC. AIDA HERNÁNDEZ VILLEDA SOLICITA QUE SE DE LECTURA A LOS ACUERDOS ECONÓMICOS.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. EN USO DE LA VOZ EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

POR LO QUE, UNA VEZ SOLICITADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO, SOLICITA LEVANTAR LA MANO EN VOTACION ECONOMICA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO. QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES**

2024 N° 2027



Subst

Revisar

P. P. P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PUNTO NUMERO 05: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-33 LXVI.
"ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS PERSONAS
AJUARDES DE LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES A EFECTO DE DAR
CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE RESPALDAR DICHO ACUERDO ECONÓMICO, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 56 DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 05 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



PUNTO NÚMERO 06: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-37 LXVI. "EN MATERIA DE TRANSPORTE"

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE EL RESPALDO AL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO, YA QUE TIENE COMO PROPÓSITO INCIDIR DE MANERA POSITIVA EN LA SEGURIDAD, MEJORANDO Y AVANZANDO EN LA CALIDAD Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 06 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



PUNTO NÚMERO 07: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-38 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁ BASARSE EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

FOR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 07 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



2024 N° 2027



PUNTO NÚMERO 08: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-41 LXVI.
"ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RENOVACIÓN DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE RESPALDAR EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO Y CONSIDERAR QUE EN AQUELLAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PERIODO DEBERÁN ALTERNAR EL GÉNERO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 08 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 09: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-43 LXVI.
"ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO 2024-2027".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO LA IMPORTANCIA DE RESPALDAR EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO YA QUE DE ESTA MANERA SE CUMPLE CON EL OBJETIVO QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE ES DE IR ALINEADO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 09 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 10: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-45 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL



2024 N° 2027



ESTADO DE HIDALGO A INSTALAR Y DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ADEMÁS DE LA IMPORTANCIA DE RESPALDAR EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO, EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES INSTALARA EN PROXIMOS DIAS DICHA COMISION.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 10 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 11: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-46 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO LA IMPORTANCIA DE RESPALDAR LA PRESENTA INICIATIVA, ADEMÁS DE QUE EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARGADO DEL ÁREA, SE CAPACITA Y TRABAJA EN UN PLAN PARA ATENDER DICHO EXHORTO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 11 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 12: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-47 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE NOMENCLATURA DE CALLES".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE CONSIDERAR LA REGULARIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLES, JARDINES, PLAZAS, PASEOS PÚBLICOS Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD ENTRE NOMBRE DE HOMBRES Y MUJERES.

2024 / 2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2024 / 2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 12 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



PUNTO NÚMERO 13: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-48 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE FOMENTAR EL TEMA EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL PRESENTE EXHORTO



POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 13 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

Handwritten signature

PUNTO NÚMERO 14: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-49 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 45 GOBIERNOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN DE NOMENCLATURA EN LENGUA INDÍGENA".

Handwritten signature

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO LA IMPORTANCIA DE RESPALDAR EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO Y TRABAJAR PARA QUE SEAN INSCRITAS LAS NOMENCLATURAS DE LAS CALLES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SEÑALAR LAS ÁREAS PÚBLICAS, EN ESPAÑOL Y EN LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE SE HABLEN EN EL MUNICIPIO.

Handwritten signature

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 14 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



PUNTO NÚMERO 15: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO-50 LXVI,
"ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL E IMAGEN URBANA".

Handwritten signature

2024 N° 2027

Handwritten signature

Handwritten signature



EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES FUNDAMENTAL EL PRESENTE ACUERDO ECONÓMICO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 15 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 16: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO 88 LXVI, ACUERDO ECONÓMICO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 GOBIERNOS MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD A TODAS Y TODOS LOS TURISTAS DURANTE EL PERIODO DE SEMANA SANTA 2025 EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL”.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, BRINDO SEGURIDAD Y ORIENTACIÓN AL TURISMO, Y SE HACE DE MANERA PERMANENTE.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 16 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 17: APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONOMICO-92 LXVI, “ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS ESCUELAS”.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE ES IMPORTANTE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO, Y QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TRABAJA DE MANERA PERMANENTE GARANTIZANDO LA SEGURIDAD TANTO DEL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE COMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 17 POR MAYORIA CON 07 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO 18: APROBACIÓN DE LA MINUTA-5 LXVI, "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES".

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO LA IMPORTANCIA DE RESPALDAR EL PRESENTE PROYECTO, EN CONSECUENCIA, LAS PERSONAS Y EL ESTADO TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR Y, EN SU CASO, PROTEGER LA VIDA DE TODO ANIMAL, EVITANDO CUALQUIER ACTO DE NEGLIGENCIA, MALTRATO O CRUELDAD EN SU CONTRA.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 18 POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 19: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, INSTRUMENTA ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EJERZAN, SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, ES OBLIGACIÓN DE QUE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES ARTICULEN SUS ACCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, VÍA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE ACTIVIDADES E INDICADORES COMPROMETIDOS.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 19 POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.



2024 N° 2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO 20: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LAS EVALUACIONES INTERNAS 2025.



EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE LAS EVALUACIONES, ES CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ORIENTADA HACIA RESULTADOS, ADEMÁS DE PROVEER INFORMACIÓN QUE RETROALIMENTE EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS.



POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 20 POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.



2024 N° 2027

P. Pérez

PUNTO NUMERO 21: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL FORTAMUN 2025.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES CONTAR CON UNA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

[Handwritten signature]

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 21 POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PUNTO NÚMERO 22. DECLARATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DEL AGUACATE.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE ANTE EL PLENO QUE DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE INDÍGENA QUE SE REALIZÓ EN LA COMUNIDAD DE EL AGUACATE, ES IMPORTANTE EL RECONOCIMIENTO POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL, YA QUE DICHA COMUNIDAD ESTÁ INCLUIDA DENTRO DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y QUE DE ACUERDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA COMUNIDAD INDÍGENA DEBERÁ SER CONVOCADA A LAS SESIONES DE CABILDO, CON DERECHO A VOZ MAS NO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





A VOTO. PERO QUE LA PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN DE DICHAS COMUNIDADES ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE NUESTROS PUEBLOS, POR LO QUE EN LO SUBSECUENTE SE CONVOQUE A LA COMUNIDAD INDÍGENA A LAS SESIONES DE CABILDO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE SOLICITA AL PLENO QUE EN VOTACION ECONOMICA LEVANTEN LA MANO PARA LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUMERO 22 POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

EN VOZ DEL LIC. JUAN BELTRAN LOZANO, SOLICITA SEA MODIFICADO DICHO PUNTO EN BASE EN EL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE REPRESENTACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO. TAL Y COMO YA QUEDO ESTABLECIDO.



PUNTO NÚMERO 23: DECLARATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE EL DOTHU.

EN LO SUCESIVO EL TEMA DE REPRESENTANTES INDIGENAS, YA NO DEBERA SER VOTADO, YA QUE BASTA CON LA DECLARATORIA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.

PUNTO NÚMERO 24: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA FRACCIÓN DE MORENA RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA ADQUIRIR DEUDA CON CARGO AL MUNICIPIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE DA A CONOCER QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 SOLICITO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL LE SEA AUTORIZADO SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERES PÚBLICO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN VOZ DEL REGIDOR C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO NO RECONOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS DEL ACTA DE SESION DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 NI MUCHO MENOS LA FIRMA DEL LIBRO DE ACTAS POR LO QUE SE DESLINDA TOTALMENTE. EN RELACION AL PUNTO DE DEUDA, AGREGANDO



2024 FEB 2027



SBA

Ricardo...

P. P...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

QUE EL CONCEPTO NO SE HABIA INFORMADO Y QUE TAMPOCO SE
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
SOMETIO A VOTACION EL PUNTO NÚMERO 6 DE ASUNTOS GENERALES.

EN VOZ DE LA REGIDORA LIC. IVETTE SANCHEZ LOPEZ, NO RECONOCE LA
FIRMA DE LA ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE
FEBRERO DE 2025, Y QUE ESE DIA NO SE SOMETIO A VOTACION DICHO
PUNTO.

EN VOZ DE LA REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ COMENTA
QUE SE DESLINDA DE HABER AUTORIZADO CONVENIO (PUNTO NUMERO 06
DE ASUNTOS GENERALES), Y QUE NO SE LLEVO A CABO LA VOTACION DE
DICHO PUNTO Y NO RECOCOCE LA FIRMA DE LA ULTIMA HOJA DEL ACTA
DE SESION CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, QUE TODAS LAS FIRMAS
AL CALCE SI RECOCOCE QUE SON SUYAS.

PUNTO NÚMERO 25: TEMA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PAJIADHI.

SE NOMBRO UNA COMISION A PROPUESTA DEL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ
ELIZALDE, DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LA
ATENCIÓN DEL TEMA DE LA COMUNIDAD, QUEDANDO INTEGRADO DE LA
SIGUIENTE MANERA:

- SINDICA MUNICIPAL; LIC. KARINA LIZETH OLGUIN LOZANO.
- REGIDOR C. HILARINO CASTAÑÓN LOPEZ
- REGIDORA LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA.
- REGIDORA ING. MAYELY CHAVEZ VILLEDA.
- REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ

PUNTO NÚMERO 25: ASUNTOS GENERALES.

EN ASUNTOS GENERALES EL C. TRINIDAD FEDERICO ABREU
REPRESENTANTE INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE PIJAY, MENCIONA
QUE PARA EL EVENTO DE AGRADECIMIENTO ANTE EL CONGRESO
DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, DICHA
COMUNIDAD NO PARTICIPO EN EL MENCIONADO EVENTO, Y POR



2024 - 2027



PARTE DE LA COMUNIDAD SE DESLINDA DE TODO LO RELACIONADO A DICHO EVENTO, YA QUE NO FUERON CONVOCADOS.

- SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
2. LA REGIDORA C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ, SOLICITA INFORMACION EN COMO SE VA A DISTRIBUIR DE MANERA ESCRITA Y SUSTENTADA EN DONDE SE ASIGNARA EL RECURSO SOLICITADO MEDIANTE UN EXPEDIENTE TECNICO.
3. EL REGIDOR C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO, EXPRESA QUE ESTA A FAVOR DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, PERO NO COMPARTE LAS FORMAS. SIN EMBARGO, REITERA QUE ESTA A FAVOR DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
4. EN UNA REPLICA EL LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ ELIZALDE PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS FLORES, MENCIONA QUE LOS RECURSOS QUE SE HAN GESTIONADO PARA EL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, SIEMPRE SE HAN APLICADO CON TODA LA TRANSPARENCIA, DADO QUE LOS RECURSOS VIENEN ETIQUETADOS PARA CADA RUBRO.
5. EN UNA REPLICA DE LOS REGIDORES Y LAS REGIDORAS DE LA FRACCION PANISTA MANIFIESTAN QUE EL ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 SI FUE VOTADA Y FIRMADA POR TODOS LOS REGIDORES.
6. EN VOZ DE LA REGIDORA LIC. ERIKA GUTIERREZ ACOSTA SOLICITA EXISTA RESPETO PARA TODOS LOS INTEGRATES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ASI COMO CON LOS REPRESENTANTES INDIGENAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES, DURANTE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO REALIZA.
7. EN VOZ DE LA REGIDORA LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA SOLICITA QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES INDIGENAS SOLO INTERVENGAN CUANDO TYENGAN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU COMUNIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA REPRESENTACION DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO.

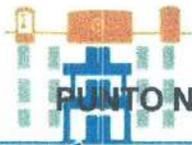


2024 / F 2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PUNTO NÚMERO 26: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

NICOLÁS FLORES

GOBIERNO MUNICIPAL

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LEGAL DE LO ACORDADO, LOS QUE ASÍ QUISIERON. -----

-----**DAMOS FÉ**-----



LIC. NICOLAS GONZÁLEZ ELIZALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



2024 / 4 / 2027

LIC. ORLANDO GONZÁLEZ VILLEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. KARINA LIZETH OLGUIN LOZANO
2024 / 4 / 2027

SÍNDICO PROCURADOR



2024 / 4 / 2027

ING. MAYELY CHAVEZ VILLEDA

REGIDORA MUNICIPAL



LIC. ARELY PALMA RAMIREZ
REGIDORA MUNICIPAL



C. HILARINO CASTAÑON LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL



LIC. AIDA HERNANDEZ VILLEDA
REGIDORA MUNICIPAL



C. NORMA MARIBEL SALAZAR ALVAREZ
REGIDORA MUNICIPAL



LIC. ERIKA GUTIERREZ ACOSTA
REGIDORA MUNICIPAL



LIC. IVETTE SANCHEZ LOPEZ
REGIDORA MUNICIPAL



C. SEBASTIAN BARTOLO ARROYO
REGIDOR MUNICIPAL



C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ
REGIDORA MUNICIPAL